



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 242/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Sara Mercedes MARCANTE, de la Unidad Académica Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I, conjuntamente con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I.

Que asimismo aprueba las mencionadas asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 242/90 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 242/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I y la aprobación de la misma el 3 de mar-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

sustanciado la resolución de cambio de especialidad, a la alumna Sara Mercede MARCANTE, de la Unidad Académica Rafaela, legajo nro. 20-00523-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 731/91

U.T.N.
JPA
UAB
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO